



DA OGBEL
RR. HH



Resolución Directoral Regional

Nº. 0002 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 ENE. 2020

Visto, el Memorando Nº 038-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH, con Expediente Nº 2506391, con el cual el Despacho Directoral dispone delegar funciones a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, respecto al desarrollo de los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, correspondientes al año fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba no se encuentra implementada como Unidad Ejecutora, sin embargo, enmarcados dentro de los lineamientos del Proceso de Descentralización del Sector





Resolución Directoral Regional

N° 0002 -2020-GRSM/DRE

Educación y del Proceso de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, es necesario delegar funciones a la citada UGEL; por lo que el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 038-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH dispone se proyecte la correspondiente resolución, para el desarrollo los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de reforma Magisterial, correspondientes al año fiscal 2020; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FUNCIONES a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para el desarrollo de los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, correspondientes al año fiscal 2020, al no tener la condición de Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVG/DRESM
EASMDO
DSBS/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha sido a la vista
Moyobamba, 08 DE ABR. 2020
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090